

**PROMULGA ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
N°2055. OTORGA DISTINCIÓN “DOCTOR
HONORIS CAUSA”.**

DECRETO EXENTO N° 00.764/2021.

Arica, 08 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Certificado del Acuerdo de Junta Directiva N°2055, de fecha 10 de septiembre de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, en sesión ordinaria N°192 de fecha 10 de septiembre de 2021, se adoptó el acuerdo N°2055, por el cual se otorgó la distinción de Doctor/a Honoris Causa a doña Dora Altbir Drullinsky, según consta en Certificado de acuerdo de la misma fecha.

DECRETO:

1.- Promulgase el Acuerdo N°2055 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2021, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2055

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, Elizabeth Bastías Marín, sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jaime Torrealba, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, acuerdan aprobar el otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa año 2021 a doña Dora Altbir Drullinsky, a proposición del rector Dr. Emilio Rodríguez P.”.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)